

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2339/25

### AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### Artículo 6 Cuota Tributaria.

|                                                                                                                                                                       |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Por cada vivienda dentro del casco urbano, por trimestre                                                                                                              | 26,08 €        |
| Por cada vivienda alejada del casco urbano, por trimestre extrarradio.                                                                                                | 28,64 €        |
| Por cada establecimiento industrial o comercial, por trimestre                                                                                                        | 35,94 €        |
| Por cada despacho profesional, por trimestre                                                                                                                          | 35,01 €        |
| Por la colocación y retirada de dos contenedores hasta 10m <sup>3</sup> de capacidad para la retirada de restos de jardinería para Comunidades de hasta 60 viviendas. | 2.940,92 €/año |

**DISPOSICIÓN FINAL.** Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente modificación de la Ordenanza en el “Boletín Oficial de la Provincia” entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ávila en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Casillas, 20 de noviembre de 2025.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.